

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 104 - 2013/JNAC/RENIEC

Lima, 25 MAR. 2013

VISTOS:

El Informe N° 000471-2013/GPP/SGP/RENIEC (18MAR2013) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 000592-2013/GPP/RENIEC (18MAR2013) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y, el Informe N° 000487-2013/GAJ/RENIEC (19MAR2013) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 29951, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año fiscal 2013, que entre otros, incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que a través de la Resolución Jefatural N° 357-2012/JNAC/RENIEC (28DIC2012), se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2013 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que mediante Decreto Supremo N° 120-2012-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 13 de diciembre de 2012, se convocó al proceso electoral de Nuevas Elecciones Municipales 2013 en diversos concejos municipales, para el día domingo 07 de julio de 2013;

Que por Decreto Supremo N° 048-2013-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 14 de marzo de 2013, se autorizó la Transferencia de Partidas, entre otras, a favor del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 759.965), a fin de atender los gastos que demande la realización de las Nuevas Elecciones Municipales 2013;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 245-2012-JNAC/RENIEC (03OCT2012), y estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos otorgados mediante el Decreto Supremo N° 048-2013-EF, que autoriza la transferencia de partidas, por el monto **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 759.965)**, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS ORDINARIOS	
PLIEGO :	033	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
UNIDAD EJECUTORA :	001	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
CATEGORÍA PRESUPUESTAL		Acciones Centrales
ACTIVIDAD	6.000002	Conducción y Orientación Superior
CATEGORÍA DEL GASTO		
GASTOS CORRIENTES		
3	Bienes y Servicios	386,605
GASTOS DE CAPITAL		
6	Adquisición de Activos No Financieros	373,360
TOTAL (S/.)		759,965

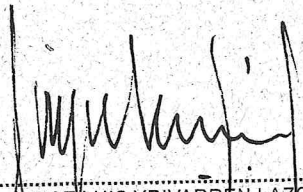
Artículo 2° .- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3° .- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



JYL/MPG/mrp

